H.C. DE DIPUTADOS
FOLIO
1
Pcia. BS. AS.

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

PROYECTO DE SOLICITUD DE INFORMES

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

Dirigirse al Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires para que, a través del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad y/o del Organismo que corresponda informe:

1.- Periodicidad y localidades en donde se efectúan relevamientos que permiten conocer la cantidad de niños, niñas y adolescentes que en este momento se encuentran en situación de calle;

2.- Cantidad de operativos asistenciales realizados en las distintas localidades de la provincia durante el año 2023, fecha, ubicación, horario y periodicidad con que se realizan;

3.- Acciones que se han articulado en conjunto con los diferentes municipios de la provincia y organismos interdisciplinarios para la prevención y erradicación de tal suceso;

4.- Alternativas que se han previsto para que los menores puedan salir de esa situación y tengan contención;

5.- Si al momento de realizar dichos operativos es posible localizar a los progenitores y tomar medidas al respecto;

H. C. DE DIPUTADOS
FOLIO
2
Pcia. BS. AS.

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

6.- Todo otro dato de interés que estime pertinente al objeto de la presente iniciativa.

Dra. MARIA ALEJANDRA LORDEN
Diputada
Bloque UCR + Cambio Federal
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.

H. C. DE DIPUTADOS
FOLIO
3
Pcia. BS. AS.

FUNDAMENTOS

Lo que caracteriza a los niños, niñas y adolescentes, es su juventud y vulnerabilidad. El niño, al estar en proceso de crecimiento, no cuenta con los medios ni las herramientas necesarias para protegerse a sí mismo; por tanto, debe ser objeto de una atención especial y una protección específica.-

Lo cierto, es que en la provincia de Buenos Aires, ante la crítica situación económica que se vive, cada día se observa un incremento de niños, niñas y adolescentes que se encuentran en las calles en malas condiciones de higiene, buscando provisiones para alimentarse, siendo expuestos en la mayoría de los casos por sus progenitores para obtener dinero, todo lo cual infringe sus derechos, al atentar con el bienestar físico, mental y moral del niño; interfiriendo con su escolarización, puesto que les priva de la posibilidad de asistir a clases, les obliga a abandonar la escuela de forma prematura, o les exige combinar el estudio con un trabajo que le insume mucho tiempo, en donde no tan solo debe concurrir a la escuela, sino también trabajar e inclusive en muchos casos colaborar con las tareas de la casa, que incluye el cuidado de sus hermanos.-

La Ley Nº 26.061 de "Protección Integral de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes", establece que la importancia de tal protección, radica en su naturaleza jurídica, ya que constituye un instrumento legal que convierte en operativas las disposiciones contenidas en la Convención de los Derechos del Niño, mediante el establecimiento de instrucciones explícitas que las entidades de atención y protección públicas y privadas deben respetar. Es decir,que la normativa nacional centra la exigibilidad de los derechos de los niños y de los adolescentes a una educación y a trabajar con las restricciones que impone la ley vigente, los convenios internacionales sobre erradicación del trabajo infantil y el ejercicio adecuado de la inspección del trabajo contra la explotación laboral infantil.

H. C. DE DIPUTADOS
FOLIO 4
PCIA. BS. AS.

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

Los niños son el colectivo más vulnerable y por tanto que más sufre las crisis y los problemas del mundo. Todos ellos tienen derecho a la salud, la educación y la protección, independientemente del lugar del mundo en el que haya nacido.

Todo niño, niña y adolescente tiene derecho a poder estudiar, jugar y desarrollar una infancia sana, donde pueda crecer física, mental y espiritualmente.

Por todo lo expuesto solicitamos a nuestros pares que acompañen con su voto la presente iniciativa.

Dra. MARIA ALEJANDRA LORDEN
Diputada
Bloque UCR + Cambio Federal
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.